



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 235-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 11 de julio de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0380-2024-VPA-UNCA de fecha 9 de julio de 2024 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2024-CO-UNCA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el Documento Normativo denominado: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, establece en el numeral 7.3 de sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, que: "*La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional y un **Responsable de Departamento Académico**, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y **Director de Departamento Académico**, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. **Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o***"





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 235-2024-CO-UNCA

Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la **DICOPRO** como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutorio";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2024-CO-UNCA de fecha 20 de febrero de 2024, se designa al Mg. Deivy Yosip Dionicio Rosado como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 26 de febrero de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante OFICIO N° 0380-2024-VPA-UNCA de fecha 9 de julio de 2024, el despacho de la Vicepresidencia Académica solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora dar por concluida la designación de Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría otorgada al Mg. Deivy Yosip Dionicio Rosado y proponer la designación del Dr. Gerardo Gaitán Merejildo como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría a partir del 15 de julio de 2024;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 023-2024 de fecha 11 de julio de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Deivy Yosip Dionicio Rosado como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría hasta el 12 de julio de 2024; y DESIGNAR al Dr. Gerardo Gaitán Merejildo como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría a partir del 15 de julio de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Deivy Yosip Dionicio Rosado como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría hasta el 12 de julio de 2024; agradeciendo por los servicios prestados a esta casa superior de estudios.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 235-2024-CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Mg. Deivy Yosip Dionicio Rosado realizar la entrega de cargo de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2019-DGA Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Dr. Gerardo Gaitán Merejildo como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** a partir del 15 de julio de 2024; con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, a los docentes y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Mallon
PRESIDENTE (H)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz Garcia
SECRETARIO GENERAL